



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

CONVENIO

CONCEJALIA DE POLITICAS PARA LA FORMACIÓN E INSERCIÓN LABORAL

CONVENIO 2022 ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA (MURCIA) Y MEMPLEO, SALUD MENTAL Y EMPLEO”, DE INTEGRACIÓN SOCIO-LABORAL

En Molina de Segura, a fecha de firma digital de 2022.

REUNIDOS

De una parte D^a Eliseo García Cantó, Alcalde del Ayuntamiento de Molina de Segura, especialmente facultado por la representación que ostenta.

De otra parte D. D Raul Merida Gordillo, provisto de D.N.I. 52781485G, Presidente de la Asociación Mempleo, Salud y Empleo, provista de C.I.F. G 73822975.

Actuando ambos en función de sus respectivos cargos, y en el ejercicio de las facultades que para convenir, en nombre de las Entidades que representan, tienen conferidas,

EXPONEN

Que es intención de este Ayuntamiento cooperar para promover la inserción sociolaboral y establecer un compromiso mutuo para facilitar la aproximación al mercado laboral de los colectivos que se describen en el proyecto que la asociación ha presentado.

En los vigentes Presupuestos Generales del Ayuntamiento 2022, figura la partida presupuestaria “14/2410/4810002, de la Concejalía de Políticas para la Formación e Inserción Laboral, para asignar la cantidad de 10.000 € (diez mil euros) a estos proyectos.

Por ello, formalizan el presente documento de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente Convenio es la concesión de una subvención a la Asociación “Mempleo, Salud mental y empleo” de Molina de Segura, que tendrá como finalidad atender gastos



**Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)**

que se realicen según el Proyecto-Memoria presentada durante el corriente año ,que al estar previstas nominativamente en los Presupuestos, se concederá directamente al beneficiario.

Se detalla el gasto al que se compromete la Asociación según el Proyecto-Memoria presentado:

“La puesta en marcha de 2 líneas de actividad: un servicio de jardinería y un servicio de elaboración y distribución de comida envasada”, para lo que necesita de una furgoneta con el fin de trasladar herramientas y utillaje de jardinería, así como una persona encargada de la gestión del proyecto”.

Segunda.- Será beneficiario de la presente ayuda la Asociación “Mempleo, Salud mental y empleo” de Molina de Segura.

Tercera.- La concesión de subvenciones es de 10.000 €, importe consignado a tal efecto dentro de los Presupuestos 2022.

Cuarta.- El pago de la subvención se realizará de forma anticipada a la realización del objeto señalado en la cláusula primera, y como financiación necesaria para que la entidad beneficiaria pueda hacer frente a los gastos que comporta la actividad subvencionada.

Quinta.- Con carácter previo a la concesión de la cantidad subvencionada, el beneficiario deberá aportar la siguiente documentación:

- a) D.N.I. del solicitante, C.I.F. de la Entidad solicitante o documento acreditativo de la constitución del colectivo, Estatutos de la entidad, inscripción en el correspondiente Registro o documento justificativo del inicio del trámite, Fotocopia del DNI del representante del legal de la entidad.
- b) Certificado de la Entidad Bancaria del Código Cuenta Cliente (20 dígitos), Entidad de Crédito, sucursal y nº de cuenta de la Asociación solicitante, para la correspondiente transferencia.
- c) Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- d) Declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las causas enumeradas en el art. 13.2 y .3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexta.- El Ayuntamiento no concederá subvenciones a quienes, siendo beneficiarios de una subvención concedida anteriormente, no hayan justificado la anterior, de acuerdo con las normas que se establecieron en la correspondiente convocatoria.

Séptima.- Los beneficiarios de las subvenciones quedan obligados a:

- a) Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención, así como asumir todas las responsabilidades que puedan derivarse de su realización.
- b) No modificar el contenido del programa para el que se concede la subvención, sin previa autorización del Ayuntamiento.
- c) Notificar al Ayuntamiento cualquier cambio que pudiera producirse en relación con las fechas y lugares de realización de las actividades subvencionadas, con la antelación suficiente para poder efectuar, en su caso, las actuaciones de seguimiento a que se refiere el apartado 6 del presente artículo.
- d) Hacer constar en cualquiera de los soportes publicitarios anunciadores de la actividad la siguiente inscripción: “Subvenciona Ayuntamiento de Molina de Segura”, así como el logotipo del Ayuntamiento de Molina de Segura.



**Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)**

- e) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra administración o ente público o privado, nacional o internacional.
- f) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización del programa propuesto.
- g) Justificar la subvención concedida de acuerdo con las normas establecidas en la siguiente cláusula, sin perjuicio de lo que digan las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- h) Reintegrar las cantidades percibidas e intereses de demora, desde el momento del pago de la subvención según la legislación vigente, en caso de que se infrinja la legislación correspondiente.
- i) Devolver el importe de la subvención cuando el gasto haya sido inferior al subvencionado o cuando no se haya justificado dentro del plazo previsto.
- j) Conservar la documentación justificativa de la subvención por un período no inferior a 6 años.

Octava.- La justificación de las subvenciones concedidas.

1-La justificación deberá realizarse de acuerdo con las siguientes normas:

a) En el plazo de **tres meses** desde la concesión de la misma, presentando una Memoria de evaluación justificativa del desarrollo del proyecto que motivó la concesión de la subvención. En cualquier caso dicha justificación deberá estar obligatoriamente realizada antes del día **31 de marzo** del año siguiente a la concesión de la subvención.

b) Documentos en original justificativos de los pagos efectuados para el desarrollo y realización de las actividades, en formato factura con identificación del C.I.F. del emisor, C.I.F. del beneficiario, desglose de conceptos y repercusión del I.V.A.

La justificación del pago de los importes igual o superiores a 300,00 euros o su contravalor en moneda extranjera, deberá efectuarse mediante adeudo bancario, de conformidad con la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, que clarifica que a efectos del cálculo de la anterior cuantía.

2- El beneficiario de la subvención acordada en el presente convenio, estará sujeto a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención concedida, así como al control financiero que corresponda a los órganos de intervención del Ayuntamiento, y estará obligado a presentar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

Novena.- Para el seguimiento del presente Convenio y la resolución de las dudas y controversias que pudieran surgir en la interpretación de sus cláusulas, la Concejalía de Políticas de Inserción Laboral, designará un funcionario que dirima sobre dichas cuestiones.

Décima.- El presente convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes, en cuanto a su interpretación y cumplimiento, que no pudiera resolverse, será sustanciada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Undécima.- Este Convenio estará vigente desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2022, pudiendo resolverse, además de por la expiración del plazo de vigencia, por mutuo acuerdo de las partes, por denuncia, con al menos un mes de antelación a la fecha de resolución, o por incumplimiento de su contenido.



**Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)**

Duodécima.- En lo no previsto en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Subvenciones y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio en duplicado ejemplar y en el lugar y fecha arriba indicados.

EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE
MOLINA DE SEGURA

EL REPRESENTANTE DE LA ASOCIACION
MEMPLEO "SALUD MENTAL Y EMPLEO"

Fdo. D. Eliseo García Cantó.

Fdo. D. Raul Merida Gordillo

De conformidad al texto del convenio aprobado en sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local celebrada el 8 de noviembre de 2022.

En calidad de fedataria, la Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Fdo. M.^a DOLORES MARTÍN GIL GARCÍA.

§

